

5420.16
0727

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-164/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS
20 OCT 2016
SÉC. S. Nº 109 HORAS 16 ⁰⁰

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Declárese lugar histórico nacional a la casa
donde vivió Jorge Mario Bergoglio, sita en la calle Membrillar
Nº 531, entre las calles Francisco Bilbao y Espartaco, de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- El lugar histórico nacional declarado en el
artículo 1º se incorpora al régimen de la ley 12.665, sus
modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 3º- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la
presente ley, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y
de Bienes Históricos, adoptará las medidas administrativas y
presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo
establecido en la ley 12.665, sus modificatorias y decretos
reglamentarios.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

